donde hayan desaparecido las listas de los milicianos nacionales, cazadores de montaña y demás que se expresan en la Real órden inserta aquel término que considere preciso para formarlas de nuevo, de modo que no haya la menor escusa para que se lleve á efecto lo que está prevenido.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1826.—I. M. de Villela.—Sr. Regente de la Chancillería de Granada.»

Leadin W Jastica

Y para que tenga puntual y debido cumplimiento ha mandado el Sr. Regente se circule á V. la referida Real orden, encargandole que en el preciso término de 15 dias remita á poder de dicho Sr. las copias y demás noticias que se previnieron en la circular de 4 de Marzo de este ano; y si hubiesen desaparecido las listas de milicianos nacionales, cazadores de montaña, individuos de los batallones que se titulaban sagrados, cuerpos francos y otros semejantes, las formen V. de nuevo por medio de las noticias é informes que puedan adquirir, y las remitan á dicho Sr. Regente en el mismo término de 15 dias; en la inteligencia que el indicado Sr. Regente espera que V. plirán en el preciso é improrrogable término que vá señalado con cuanto se previno en la expresada circular de 4 de Marzo y lo que ahora se ordena en la Real órden inserta sin dar lugar á que se tomen otras providencias para la puntual y debida observancia de las referidas soberanas resoluciones.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Mayo 10 de 1826.

D. Manuel Maria
Segura.

Sr. Turticio y Ayuntamto se la Villa de Alcantarilla

S. M. se ha reguedo at the solution de con tal mo-